

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN POR EL ORGANO DE CONTRATACION DEL EXPEDIENTE EXPT24-00078 EN RELACION CON LA CONTRATACION DE LOS SUMINISTROS PARA LA SUMINISTRO DE HARDWARE, SOFTWARE Y LICENCIAS PARA EL NODO DE INTEROPERABILIDAD DE JUSTICIA Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN ANDALUCÍA

EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO
POR LA UNIÓN EUROPEA -NEXTGENERATIONEU

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por acuerdo del Organo de Contratación de Sandetel de fecha 7 de julio de 2024, se aprobó la iniciación del procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, para la contratación de los Suministro de hardware, software y licencias para el nodo de interoperabilidad de Justicia y la Transformación Digital en Andalucía (EXPT24-00078), de acuerdo con lo establecido en los artículos 151 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP)

SEGUNDO: Por acuerdo de fecha 9 de octubre de 2024, ha sido aprobado el Expediente y sus pliegos y se ha declarado la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento ABIERTO SUJETO A REGULACION ARMONIZADA.

TERCERO: Dicha licitación ha sido objeto de publicación en DOUE y en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía, siendo la fecha de vencimiento para la presentación de ofertas el pasado día 30 de octubre de 2024.

CUARTO: La relación de licitadores que han presentado oferta, es la siguiente:

1. CLOUDLAN SL
2. SOLUTIA INNOVAVORD TECHNOLOGIES SL
3. DATATICA SOCIEDAD LIMITADA

QUINTO: La mesa de contratación, de conformidad con el art 157 de la LCSP, remite el expediente del procedimiento abierto citado en el asunto, con las propuestas emitidas en sus sesiones celebradas:

- En sesión del día 31 de octubre de 2024, la mesa de contratación procedió al examen de la documentación contenida en los sobres n.º 1 por las empresas licitadoras, siendo correctas se procedió a la apertura de los sobre 2 y su entrega al comité evaluador.
- En la mesa celebrada el pasado 26 de noviembre de 2024 se revisó el informe de valoración técnico de 2 de noviembre acordándose su aceptación y publicación. Se realizó la apertura del sobre n.º 3, procediéndose a la lectura de las ofertas económicas, así como la documentación técnica correspondiente a criterios de adjudicación de evaluación automática. Tras revisar que ninguna entidad incurre en valores anormales, se procede a la evaluación de las ofertas resultando con mayor puntuación la mpresentada por la entidad Solutia Innovaworld Technologies, S.L.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	09/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmREKU7KVPDTHBMHYVLWL3HTMC	PÁG. 1/3



SEXTO: Con fecha 4 de diciembre de 2024, por la unidad de contratación se requirió a la empresa licitadora que ha presentado la propuesta que presenta la mejor relación calidad-precio ateniéndose a los criterios de adjudicación para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubieran recibido el requerimiento, presenten la documentación para contratar conforme al art 150.2 de la LCSP.

SEPTIMO: Solutia Innovaworld Technologies, S.L., ha presentado garantía definitiva, así como demás documentación necesaria, siendo considerada válida y conforme a derecho por la mesa de contratación en sesión del día 3 de enero de 2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: La licitación del contrato de Suministro de hardware, software y licencias para el nodo de interoperabilidad de Justicia y la Transformación Digital en Andalucía que por razón a su cuantía supera los umbrales establecidos por la LCSP para su sometimiento a regulación armonizada, ha sido llevada a cabo de conformidad con las reglas sobre la preparación y adjudicación de los contratos del sector público, establecidas en las Secciones 1ª y 2ª del Capítulo I del Título I del Libro II, conforme lo dispuesto en el artículo 317 de la LCSP.

SEGUNDO: La competencia del Órgano de Contratación para resolver que ostenta mediante firma solidaria el Director Gerente de Sandetel, viene determinada en virtud del artículo 31 de los Estatutos Sociales de la entidad.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, este Órgano de Contratación de Sandetel, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar el SUMINISTROS relativo a la contratación del Suministro de hardware, software y licencias para el nodo de interoperabilidad de Justicia y la Transformación Digital en Andalucía a la propuesta formulada por la mesa de contratación a Solutia Innovaworld Technologies, S.L. por un importe de NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (991.304,50 €), a lo que le corresponde un 21% IVA de DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS (208.173,95 €), siendo el total de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.199.478,45 €)

SEGUNDO: Significar expresamente y en relación a la motivación que en el Expediente publicado en el Perfil de Contratante de Sandetel (URL ANUNCIO https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion.jsf?idExpediente=738536) se encuentra publicada la información necesaria a la que hace referencia el artículo 151.1 y 2 de la LCSP (sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 155) y de la posibilidad prevista en el artículo 52.

TERCERO: Notificar la adjudicación a las empresas licitadoras y publicar la misma en el perfil de contratante.

CUARTO: Formalícese el contrato, indicándose que el plazo en que debe procederse a la formalización del preceptivo contrato por quien haya resultado adjudicatario, de conformidad con el artículo 153 de la LCSP, es de hasta 5 días, una vez transcurrido el plazo de 15 hábiles en los contratos susceptibles de recurso especial en materia de contratación.



FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	09/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmREKU7KVBPDTHBMHYVLWL3HTMC	PÁG. 2/3



Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso. Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Fdo.: Sergio Gómez Rojas
Director Gerente
Órgano de Contratación de Sandetel

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja
41092 – Sevilla

SUMINISTROS - Suministro de hardware, software y licencias para el nodo de interoperabilidad de Justicia y la Transformación Digital en Andalucía (EXPT24-00078)



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	09/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmREKU7KVBPDTBHMHYVLWL3HTMC	PÁG. 3/3	